



Medellín, 5 de marzo de 2020

Doctor
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia
Medellín, Antioquia

Referencia Invitación VA-130-2019

Objeto “Compraventa, transporte, instalación y puesta en servicio de: once (11) cabinas de extracción, seis (6) cabinas de flujo laminar vertical, una (1) cabina PCR (cabina para la reacción en cadena de la polimerasa), bases, conexión de ventilador a control integrado a las cabinas de extracción, conexión de abasto de agua y desagüe al interior de los laboratorios, conexión de gases especiales, pruebas para calificación, y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento, en la Seccional Oriente de la Universidad de Antioquia, por precios unitarios fijos no reajustables, conforme conforme con los planos, cantidades y especificaciones técnicas.”

Cuantía Mediana

Asunto Informe de revisión y evaluación de propuestas.

Respetado doctor Mesa:

En cumplimiento del encargo de Comisión Evaluadora para el cual fui designada por usted, mediante oficio del 3 de febrero de 2020, procedo a presentar el informe de resultados a que se refiere el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

1. Antecedentes

1.1 El día 4 de diciembre de 2019, se proyectó el estudio de oportunidad y conveniencia para la compraventa, transporte, instalación y puesta en servicio de unas cabinas de extracción, en la Seccional Oriente de la Universidad de Antioquia.



especificaciones técnicas (numeral 5), la Comisión Evaluadora, tal como se evidencia en el archivo en Excel que forma parte integral del presente informe, concluyó:

2.1. Revisión de experiencia, numeral 5.2.1 de los términos de referencia

La información sobre la experiencia se tomó del RUP, según la clasificación para cada uno de los casos, de los contratos ejecutados en COLOMBIA y expresado en SMMLV, que fue diligenciada en el Anexo 3 de cada propuesta y, de los certificados aportados para acreditar dicha experiencia.

Para efectos de aplicar las fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debía expresar en SMMLV del año 2019.

Se aceptarán solo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cuatro (4) certificados de contratos terminados y liquidados, que dentro de su objeto o alcance incluyan compraventa, distribución e instalación de cabinas para laboratorios (cabinas de extracción, flujo laminar o PCR) que tenga relación con el objeto de la invitación y que al dividir la sumatoria de los contratos solicitados por el presupuesto oficial total del contrato expresado en SMMLV, el resultado de este sea mayor o igual a dos (≥ 2).

Σ (Del valor total de hasta 4 contratos liquidados solicitados y que certifiquen clasificación en el código requerido en SMMLV) ≥ 2
(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV de 2019)

Dicha experiencia debe estar soportada en uno de los códigos de clasificación UNSPSC de la tabla anterior: 411048 – 411049, que pueda ser verificada en el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

Tabla N° 2 Resumen Experiencia

TABLA RESUMEN EXPERIENCIA			ESTATUS
1	Instrumentación y Servicios S.A.S	CUMPLE	H
2	CTL Company Ltda	CUMPLE	H
3	Avantika Colombia S.A.S	CUMPLE	H

Al proponente AVANTIKA S.A.S, se le requirió subsanar el requisito de experiencia general, ya que uno de los contratos aportados, no refería el objeto de esta invitación.

2.2. Evaluación de capacidad financiera

De conformidad con el numeral 4.3 de los Términos de Referencia, los proponentes deben tener y probar mediante el RUP, el cumplimiento de la capacidad financiera allí exigida, por ello se procede a evaluar las ofertas recibidas, que como se indica en la Tabla N°3, se concluye que todos los proponentes cumplen con el requisito de capacidad financiera”, se evaluaron los criterios que se relacionan a continuación.

Tabla N° 3. Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total sobre Activo Total} \times 100$	Menor o igual al 70%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 2 veces el presupuesto oficial

Para mayor información véase la hoja “4.3 CAPACIDAD FINANCIERA” del Anexo N° 1 de este informe.

Tabla N° 4. Resumen capacidad financiera

NRO	PROPONENTE	INDICADOR 1				INDICADOR 2			
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	IE = PT/AT <= Siendo PT = pasivo total AT = activo total		60%	CAPITAL DE TRABAJO	CT = AC - PC > PO Siendo PO = Presupuesto Oficial		X=1075499497,0
			PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	TOTAL		ESTADO	ACTIVO CORRIENTE	
1	Instrumentación y Servicios S.A.S	224.867.028,00	1.595.540.547,00	0,14	CUMPLE	1.179.387.814,00	49.405.651,00	1.129.982.163,00	CUMPLE
2	CTL Company Ltda	1.456.749.045,00	2.577.682.239,00	0,57	CUMPLE	2.535.517.301,00	1.456.749.045,00	1.078.768.256,00	CUMPLE
3	Avantika Colombia S.A.S	3.526.700.029,00	9.326.698.165,00	0,38	CUMPLE	6.903.420.450,00	2.388.156.147,00	4.515.264.303,00	CUMPLE

2.3 Requisitos comerciales

De acuerdo al numeral 4.4 Requisitos comerciales, se requirió al proponente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S presentar carta de representación exclusiva del fabricante, la cual no allegó en los términos dados por la universidad.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS COMERCIALES								
4.4.1 Ser en PESOS COLOMBIANOS.	4.4.2 Incluir todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el PROPONENTE para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.	4.4.3 Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de día ciera de la invitación, prorrogable en un plazo igual, en caso que no se pueda adjudicar en dicho término.	4.4.4 No modificar los formatos del Proceso de Contratación, salvo autorización expresa.	4.4.5 Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 948 del Código de Comercio). Garantía de seriedad de la propuesta por una cuantía igual al 10% del P.O. y vigencia de 60 días.	4.4.7 Los ítems que tengan la misma descripción deberán tener el mismo valor económico.	4.4.8 El proponente debe presentar carta de representación exclusiva del fabricante.	4.5.2 El proponente presentará valores diferentes para ítems iguales?	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.4 Componente Técnico

El anexo N°1, Especificaciones técnicas, estableció las características técnicas que deben cumplir las cabinas de extracción, flujo laminar y PCR objeto de esta invitación, a estas características técnicas se le hicieron varias observaciones las cuales debieron



ser tenidas en cuenta por los proponentes, después de revisadas la característica técnica de los proponentes habilitados se concluye:

Tabla N° 5 Resumen Componente técnico

RESUMEN HABILITACIÓN			
TIPO DE CABINA	CONDICION DE HABILITACIÓN		
	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S	CTL COMPANY	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S
CE-TIPO 1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CE-TIPO 2	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CE-TIPO 3	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CE-TIPO 4	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CE-TIPO 5	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CFL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PCR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ESTATUS	NFI	H	NH

Para mayor información ver Anexo N°2 de este informe, Evaluación técnica cabinas.

2.5 Evaluación Económica²:

Según el numeral 11.2 de los Términos de Referencia, al criterio económico para CALIFICAR las Propuestas Comerciales, se le asignaron 300 puntos, discriminados así:

Para calcular los puntajes **Pt1**, **Pt2**, relacionados en la tabla N° 6 – Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la tabla N°7 – Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

Tabla N° 6 Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0.00 a 0.50	Desviación Estándar
2	De 0.51 a 0.99	Media Aritmética

La información para la evaluación de la propuesta se extrajo del “Formato de Presentación de la Propuesta Económica” tomando como base el valor total de la propuesta económica.

² Para observar todos los detalles de la revisión y verificación, véase la hoja de MS-Excel, Anexo N° 1.



Tabla N°7 Asignación de puntaje

ITEM	PUNTAJE	
Pt1	Total Costo Directo Formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
Pt2 =Pt2A+Pt2B	Pt2A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor unitario de los ítems representativos del presupuesto, relacionados en la tabla N°6	150 PUNTOS
	Pt2B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para los ítems restantes del formulario del presupuesto	50 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		300 PUNTOS

En la siguiente tabla, se resumen los resultados de la evaluación de propuestas económicas. Para mayor información véase la hoja "10. EVALUACIÓN" del Anexo N° 1 de este informe.

Tabla N°8 Resumen propuesta económica

EVALUACIÓN ECONÓMICA - DEFINICIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE PUNTAJE									
TRM día siguiente	3440,96	Asignar de acuerdo al proceso	MÉTODO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO A TRM				Presupuesto Total	827.307.305	
Fecha	11/02/2020	1	Desviación estándar	2	Media aritmética	567.296.119,00	# propuestas (n)	1	
Max Total Costo Directo	\$695.216.223	2	Media aritmética						

Nro	NOMBRE OFERENTE	ESTADO*	TOTAL COSTOS DIRECTOS	PUNTAJE (Pt ₁)	MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR PARA Pt ₂			ORDEN	OBSERVACIONES CON RESPECTO A LA PROPUESTA ECONÓMICA
					100	150	50		
1	Instrumentación y Servicios S.A.S	NH							
2	CTL Company Ltda	H	567.296.119,00	100,00	150,00	50,00	300,00	1	
3	Avantika Colombia S.A.S	NH							

2.6 Rechazo y eliminación de propuestas

De acuerdo al numeral 13. Rechazo y eliminación de la propuesta de los Términos de Referencia, se evaluaron los requisitos técnicos de las cabinas de los proponentes CTL COMPANY, INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S, y AVANTIKA COLOMBIA S.A.S, a los dos últimos se le requirió entregar los certificados de conformidad de las normas referidas en la propuesta, y los catálogos de las cabinas, dado que no se tuvieron en cuenta las normas corregidas en las respuestas a las observaciones para cabinas de flujo laminar y PCR, como lo considera el numeral 13.5 de los términos de referencia.



(13.5 No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes).

La norma EN 12469 aplica para cabinas de seguridad biológica, no para flujo laminar vertical.

La ficha técnica entregada no contiene la información técnica requerida para su evaluación.

De acuerdo al numeral 13.2 El certificado aportado por el proponente Avantika Colombia S.A.S de la certificación de las cabinas de extracción, flujo laminar y PCR, emitido por la empresa BOWEB COLOMBIA, no cumple con lo solicitado por la Universidad, ya que el documento que respalda la certificación EN 14175 y ASHRAE 110, no especifica que se hayan realizado los test de prueba que exigen los estándares internacionales; por lo cual no se puede tomar el documento como una certificación válida para estos estándares y para las cabinas que ofrecen.

En su página web la empresa BOWEB Colombia <https://www.biowebcolombia.com/servicios/> no registra información sobre los certificados del tipo de pruebas de acuerdo con los estándares ASHRAE 110. Adicional la certificación UL debe ser emitida directamente por UL.

El certificado adjunto por la empresa BOWEB COLOMBIA, del Señor Juan David Flórez Vélez como técnico certificado NAFA, lo habilita para instalación, operación y mantenimiento de sistemas de aire filtrado, este certificado no habilita la empresa para certificar las normas referidas.

El proponente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S, no allego la información solicitada en los plazos estipulados por la universidad.

3. Conclusiones

- 3.1. Se recibieron tres (3) Propuestas Comerciales, que fueron evaluadas para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los tres proponentes cumplieron con todos los requisitos habilitantes
- 3.2. El proponente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S, no allego la información solicitada en los plazos señalados.
- 3.3. El proponente AVANTIKA COLOMBIA S.A.S, no apporto los certificados ni declaraciones de conformidad con las normas referidas en su propuesta. La ficha técnica entregada no contiene la información técnica requerida para su evaluación.
- 3.4. Por tanto, la Comisión Evaluadora recomienda seleccionar la Propuesta Comercial de la empresa CTL COMPANY LTDA y cuyo representante legal es Cesar N.



Vicerrectoría Administrativa

Tabares L, con cédula 71.650.755 y celebrar, en su debido momento, el contrato objeto de esta invitación.

Este informe se deberá publicar, por el término de tres (3) días hábiles, en el Portal Universitario para informar los resultados a las empresas proponentes, conforme dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 del 2014.

Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

1. El original firmado de la invitación a cotizar.
2. La constancia de publicación de la Invitación en el Portal Universitario.
3. El acta de recepción y apertura de propuestas.
4. Las propuestas comerciales recibidas: original y medio magnético.
5. Respuesta a observaciones.
6. Oficio del 24 de febrero de 2020, informe revisión requisitos jurídicos.
7. Archivo en Microsoft Excel en la cual se detalla la revisión y evaluación de las propuestas.
8. Archivo Excel en el cual se detalla la evaluación de los requisitos técnicos de las cabinas de extracción, flujo laminar y PCR.

Atentamente,

ANA MERCEDES MONTOYA RESTREPO

Líder Gestión Ambiental

División de Infraestructura Física

Vicerrectoría Administrativa

Vo.Bo. **Ramón Javier Mesa Callejas**

Vicerrector Administrativo

Edwin Alexis Úsuga Moreno

Jefe División Infraestructura Física